



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 /2021-MPL

Lambayeque, 14 de Setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 5851/2021-ATD, los representantes de la Hermandad "Niño Dios de Reyes" del distrito de Salas, solicita una aporte económico para poder cumplir con la contraprestación solicitada por el Ministerio de Cultura, quien solventará el 50% del gasto que demande la ampliación de la una segunda Pinacoteca, que consistirá en una nueva sala explicativa del Museo de Arte Sacro Religioso "Niño Dios de Reyes" existente en el distrito de Salas.

Que, obra en el expediente de folios 2 al 6, el detalle de los trabajos a realizar, consistente en planos relacionados al Perfil del Proyecto, así mismo se adjunta trípticos y folletos donde se detallan las bondades del Museo de Arte Sacro Religioso.

Que, mediante Informe N° 035-2021/MPL-GIU-SGOFYATP, suscrito por la Arq° Roxana Vigil Ching, Asistente de la Sub Gerencia de Obras de la GIU, se da cuenta de la elaboración del Presupuesto que demandará de los trabajos de ampliación del citado proyecto, ascendente a la suma de S/. 18 400.05 soles.

Que, mediante Carta N° 0539-2021-MPL-SGP, suscrito por CPC Juan Diego Mercado Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto, quien hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001279 de fecha 26.08.2021, con la que evidencia la existencia del presupuesto requerido. Del mismo modo, mediante Carta N° 0758-2021-MPL-GAF el Gerente de Administración Financiera de la MPL concluye que es necesario aprobar la solicitud, por lo que recomienda que el expediente sea derivado al Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.

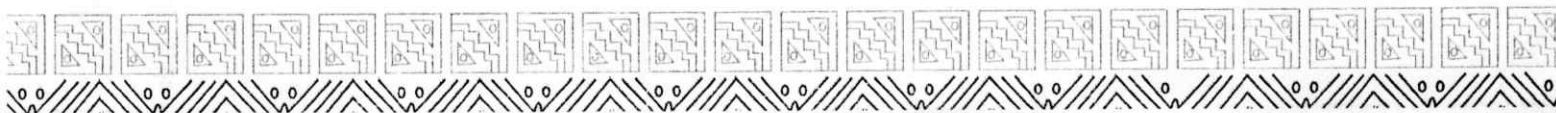
Que, mediante Informe Legal N° 048-2021/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica precisa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° numeral 1.9 de la LOM, concordante con lo dispuesto en el artículo 82° numeral 12) del mismo cuerpo legal, es función de la Municipalidad: "Promover la protección y difusión del Patrimonio cultural de la nación, centro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológico, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración", recomendando remitir el presente expediente al Concejo Municipal, para que proceda a debatir y aprobar la solicitud de apoyo económico para la ampliación de la pinacoteca, por cuanto ese acto redundará en beneficio directo de la comunidad y el desarrollo de la cultura.

Que, mediante Oficio N° 145/2021-MPL-SR, **LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS**, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten el dictamen **RECOMENDANDO: i) APROBAR**, la solicitud de apoyo formulada por los representantes de la Hermandad "Niño Dios de Reyes" del distrito de Salas, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a la áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita, ii) **ADOPTAR**, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N°. 042/2021-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en Décima Séptima Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 13 de Setiembre del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo formulada por los representantes de la Hermandad "Niño Dios de Reyes" del distrito de Salas, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a la áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de los acuerdos establecidos en dicha Acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y MANEJO INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
G. de Recursos Humanos.
G. Administración Tributaria.
G. de Infraestructura y Urbanismo.
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
Portal Transparencia.
Archivo

RECIBIDO 21 SEP 2021

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe